



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (ART. 295 C.G.P)

ESTADO
NÚMERO: 73

FECHA DE PUBLICACIÓN: 06 DE
MAYO DE 2021

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN	MAGISTRADO(A) PONENTE
05 686 31 89 001 2019 00047 02	Alexander de Jesús Preciado Múnera y otros	Municipio de Donmatías, Antioquia	Ordinario	Auto del 05-05-2021. Fija fecha para emitir decisión. Se fija el día viernes catorce de mayo de dos mil veintiuno, a partir de las diez horas, para emitir la decisión de manera escritural.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN
05 045 31 05 002 2019 00332 02	Amanda Isabel Coral Córdoba	Porvenir S.A.	Ordinario	Auto del 05-05-2021. Fija fecha para emitir decisión. Se fija el día viernes catorce de mayo de dos mil veintiuno, a partir de las diez	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN

				horas, para emitir la decisión de manera escritural.	
05 615 31 05 001 2018 00141 01	Jesús Antonio Jaramillo Rivera	Colpensiones	Ordinario	Auto del 05-05-2021. Fija fecha para fallo. Se fija el día viernes catorce de mayo de dos mil veintiuno, a partir de las diez horas, para emitir la decisión de manera escritural.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN
05 615 31 05 001 2018 00261 01	Juan Clímaco Marín Arias	Colpensiones, Colfondos S.A. y otros	Ordinario	Auto del 05-05-2021. Fija fecha para fallo . Se fija el día viernes catorce de mayo de dos mil veintiuno, a partir de las diez horas, para emitir la decisión de manera escritural.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN
05 615 31 05 001 2018 00383 01	Norelly del Socorro Rodríguez	Cooperativa de Trabajo Asociado Servimos de Oriente	Ordinario	Auto del 05-05-2021. Fija fecha para fallo. Se fija el día viernes catorce de mayo de dos mil veintiuno, a partir de las diez horas, para emitir la decisión de manera escritural.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN
05 376 31 12 001 2019 00101 01	Beatriz Elena González Mira como curadora de Reinaldo Antonio Bedoya Escobar	Carlos Antonio Restrepo Botero y Andrés Felipe Bedoya Tangarife	Ordinario	Auto del 05-05-2021. Fija fecha para fallo. Se fija el día viernes catorce de mayo de dos mil veintiuno, a partir de las diez horas, para emitir la decisión de manera escritural.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN

05 045 31 05 002 2019 00516 01	William de Jesús Taborda Ossa	Estefanía García Gómez y Colfondos S.A	Ordinario	Auto del 05-05-2021. Fija fecha para fallo. Se fija el día viernes catorce de mayo de dos mil veintiuno, a partir de las diez horas, para emitir la decisión de manera escritural.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN
05-837-31-05-001-2020-00280-01	Karina Cecilia Peña Asprilla	Municipio de Turbo	Fuero sindical	Auto del 05-05-2021. Fija fecha para decisión. se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día viernes catorce de mayo de dos mil veintiuno, a las cuatro de la tarde.	DR. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
05-615-31-05-001-2017-00192-01	Néstor Javier Valenzuela Graffe	Consorcio Aguas Residuales San Vicente y otros	Ordinario	Auto del 05-05-2021. Admite recurso de apelación y ordena poner en traslado. ADMITE el recurso de apelación. Se correrá traslado a las partes por el término de cinco días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co .	DR. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
05-615-31-05-001-2020-00087-01	Gustavo Jaramillo Jaramillo	Colpensiones y Protección	Ordinario	Auto del 05-05-2021. Admite recurso de apelación, consulta y ordena poner en traslado.	DR. HÉCTOR HERNÁNDO

				ADMITE los recursos de apelación. Se admite el grado jurisdiccional de consulta, en razón a todas las condenas en contra de Colpensiones, y que no fueron recurridas por su apoderada judicial. Se correrá traslado a las partes por el término de cinco días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	ÁLVAREZ RESTREPO
05-045-31-05-002-2020-00096-01	Nerys María González Galarcio	Colpensiones e Inversiones García Zabala	Ordinario	Auto del 04-05-2021. Admite recurso de apelación, consulta y ordena poner en traslado. ADMITE el recurso de apelación. Se admite el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones. Se correrá traslado a las partes por el término de cinco días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo	DR. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO

				electrónico alegatosseclabant@cendoj.ram ajudicial.gov.co	
05-887-31-12-001-2018-00050-01	Jorge Leonardo Jaramillo Torres	Juan José Álvarez Martínez, CONTROL LOGIRED S.A.S, DESTINO SEGURO S.A.S y GRUPO O.E.T S.A.S	Ordinario	Auto del 05-05-2021. Admite recurso de apelación y ordena poner en traslado. ADMITE el recurso de apelación. Se correrá traslado a las partes por el término de cinco días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ram ajudicial.gov.co.	DR. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
05 756 31 12 001 2020 00097 01	Ana Ligia Restrepo de Gómez	Lucía Atehortúa de Rojas	Ordinario	Auto del 05-05-2021. Fija fecha para fallo. Se fija el día viernes catorce de mayo de dos mil veintiuno, a partir de las diez horas, para emitir la decisión de manera escritural.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Néstor Javier Valenzuela Graffe
Demandado: Consorcio Aguas Residuales San Vicente y otros
Radicado Único: 05-615-31-05-001-2017-00192-01
Decisión: Admite recurso de apelación y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la apoderada judicial de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el día 19 de abril de 2021 por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen, comenzando por la parte apelante; vencido su término de traslado, se otorgará el mismo y para los mismos efectos en forma común a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art. 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 72

En la fecha: 05 de mayo de
2021


La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Jorge Leonardo Jaramillo Torres
Demandado: Juan José Álvarez Martínez, CONTROL LOGIRED S.A.S, DESTINO SEGURO S.A.S y GRUPO O.E.T S.A.S
Radicado Único: 05-887-31-12-001-2018-00050-01
Decisión: Admite recurso de apelación y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por los apoderados judiciales de la parte demandante y de las codemandadas CONTROL LOGIRED S.A.S y DESTINO SEGURO S.A.S, en contra de la sentencia proferida el día 25 de marzo de 2021 por el Juzgado Civil del Circuito de Yarumal Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen, comenzando por las partes apelantes; vencido su término común de traslado, se otorgará el mismo y para los mismos efectos en forma común a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art. 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Nerys María González Galarcio
Demandado: Colpensiones e Inversiones García Zabala
Radicado Único: 05-045-31-05-002-2020-00096-01
Decisión: Admite recurso de apelación, consulta y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el día 28 de abril de 2021 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó Antioquia.

Igualmente, se admite el grado jurisdiccional de consulta, al ser la sentencia de primera instancia parcialmente adversa a los intereses de la entidad pública codemandada Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones”.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen, comenzando por la parte apelante; vencido su término de traslado, se otorgará el mismo y para los mismos efectos a la parte no apelante. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art. 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Gustavo Jaramillo Jaramillo
Demandado: Colpensiones y Protección
Radicado Único: 05-615-31-05-001-2020-00087-01
Decisión: Admite recurso de apelación, consulta y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITE** los recursos de apelación interpuestos oportunamente por los apoderados judiciales de las codemandadas Colpensiones y Protección S.A, en contra de la sentencia proferida el día 09 de diciembre de 2020 por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro Antioquia.

Igualmente, se admite el grado jurisdiccional de consulta, en razón a todas las condenas proferidas en contra de la entidad pública Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones”, y que no fueron recurridas por su apoderada judicial.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen, comenzando por las partes apelantes; vencido su término común de traslado, se otorgará el mismo y para los mismos efectos en forma común a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art. 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTES	: Alexander de Jesús Preciado Múnera y otros
DEMANDADO	: Municipio de Donmatías, Antioquia
PROCEDENCIA	: Juzgado Pcuo del Circuito de Santa Rosa de Osos (Ant.)
RADICADO ÚNICO	: 05 686 31 89 001 2019 00047 02
RDO. INTERNO	: AA-7833
DECISIÓN	: Fija fecha para emitir decisión

Medellín, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir la decisión de manera escritural.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Amanda Isabel Coral Córdoba
DEMANDADO	: Porvenir S.A.
PROCEDENCIA	: Juzgado 2° Laboral del Circuito de Apartadó (Ant.)
RADICADO ÚNICO	: 05 045 31 05 002 2019 00332 02
RDO. INTERNO	: AA-7835
DECISIÓN	: Fija fecha para emitir decisión

Medellín, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir la decisión de manera escritural.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral Única Instancia
DEMANDANTE	: Jesús Antonio Jaramillo Rivera
DEMANDADO	: Colpensiones
PROCEDENCIA	: Juzgado Laboral Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO	: 05 615 31 05 001 2018 00141 01
RDO. INTERNO	: SS-7818
DECISIÓN	: Fija fecha para fallo

Medellín, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir el fallo de manera escritural.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Juan Clímaco Marín Arias
DEMANDADOS	: Colpensiones, Colfondos S.A. y otros
PROCEDENCIA	: Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO	: 05 615 31 05 001 2018 00261 01
RDO. INTERNO	: SS-7797
DECISIÓN	: Fija fecha para fallo

Medellín, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir el fallo de manera escritural.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Norelly del Socorro Rodríguez
DEMANDADA	: Cooperativa de Trabajo Asociado Servimos de Oriente
PROCEDENCIA	: Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO	: 05 615 31 05 001 2018 00383 01
RDO. INTERNO	: SS-7794
DECISIÓN	: Fija fecha para fallo

Medellín, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir el fallo de manera escritural.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Beatriz Elena González Mira como curadora de Reinaldo Antonio Bedoya Escobar
DEMANDADOS	: Carlos Antonio Restrepo Botero y Andrés Felipe Bedoya Tangarife
PROCEDENCIA	: Juzgado Civil Laboral del Circuito de La Ceja
RADICADO ÚNICO	: 05 376 31 12 001 2019 00101 01
RDO. INTERNO	: SS-7801
DECISIÓN	: Fija fecha para fallo

Medellín, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir el fallo de manera escritural.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

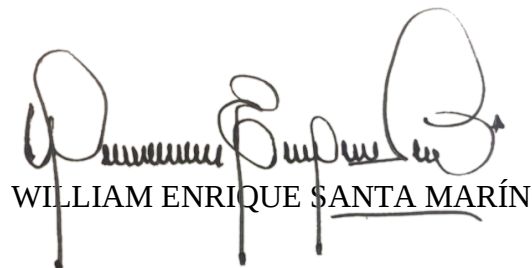
REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: William de Jesús Taborda Ossa
DEMANDADOS	: Estefanía García Gómez y Colfondos S.A.
PROCEDENCIA	: Juzgado 2° Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO	: 05 045 31 05 002 2019 00516 01
RDO. INTERNO	: SS-7795
DECISIÓN	: Fija fecha para fallo

Medellín, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir el fallo de manera escritural.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Ana Ligia Restrepo de Gómez
DEMANDADA	: Lucía Atehortúa de Rojas
PROCEDENCIA	: Juzgado Civil Laboral del Circuito de Sonsón
RADICADO ÚNICO	: 05 756 31 12 001 2020 00097 01
RDO. INTERNO	: SS-7815
DECISIÓN	: Fija fecha para fallo

Medellín, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir el fallo de manera escritural.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

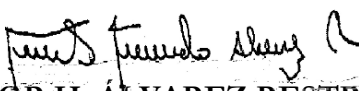
SALA LABORAL

Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Especial Fuero Sindical (Acción de reintegro)
Demandante: Karina Cecilia Peña Asprilla
Demandado: Municipio de Turbo
Radicado Único: 05-837-31-05-001-2020-00280-01
Decisión: FIJA FECHA PARA DECISIÓN

Dentro del presente proceso, se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día **VIERNES CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 PM.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado

